



Señores Padres de familia: Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Para dar continuidad al proceso educativo, en la Institución Educativa se han venido aplicando diversas herramientas, entre ellas las redes sociales, con el fin de mantener la interacción colegio –familias que permitan el desarrollo curricular y una corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Comunidad Educativa la Despensa cuenta con una página web <https://colegioladespensa.edu.co> donde se publican las diferentes circulares y acciones que se desarrollan dentro de la institución. La cual podrá consultar continuamente.

LINEA DE ATENCION: teléfono fijo sede A 8214576

DEPENDENCIA	NOMBRE	TELEFONO	CORREO
RECTORIA	MARIA DOLLY OARDO CASTILLO	Ext 101	mdpardoc@colegioladespensa.edu.co
COORDINACION ACADEMICA JM	GERMAN TRIANA	Ext 107	gotrianag@colegioladespensa.edu.co
COORDINACION CONVIVENICA JM	CONSTANZA ARIAS OROZCO	Ext 105 Whatsaap 3228328302	coordinacionmfs@colegioladespensa.edu.co
COORDINACION JT	ANEIS GARCIA	Ext 106 Whatsaap 3212308158	amgarciab@colegioladespensa.edu.co
COORDINACION SEDE B	CARLOS ALBERTO SIERRA	Whatsaap 3158408446	casieram@colegioladespensa.edu.co
ORIENTACION	MERCEDES CAPADOR	Ext 108	mercyorienta@colegioladespensa.edu.co
INCLUSION/DOCENTE DE APOYO	CARMIÑA GUTIERREZ	EXT 109	Inclusión.semdespensa@colegioladespensa.edu.co
SECRETARIA	CLEOTILDE ROBAYO	EXT 102	

A continuación se resaltan algunos de los derechos y deberes de los padres de familia estipulados en el PACTO DE CONVIVENICA ESCOLAR:

Derechos y deberes de la Familia y/o cuidadores

Teniendo en cuenta que la familia es considerada como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, (Constitución Política art. 42 y Ley General de Educación art.7), le corresponde educar integralmente a los hijos, garantizar su desarrollo y velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes, además como parte de la comunidad educativa será el primer respondiente, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

DERECHOS	DEBERES
<p>Recibir un trato cordial y respetuoso por parte del grupo de directivos docentes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Recibir información periódica sobre el proceso de formación ético, convivencial, académico del educando y demás actividades que realice la institución</p> <p>Recibir orientación por parte de otras entidades de apoyo familiar cuando la situación lo amerite.</p>	<p>Conocer, asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Pacto de Convivencia escolar inculcando en los hijos amor, respeto y sentido de pertenencia por la institución.</p> <p>Acompañar el proceso educativo de su hijo y/o hija en unión con la Institución, en aras de una formación integral.</p> <p>Participar de manera activa en las escuelas de padres de familia (Ley 2025 de julio 2020), con el fin de intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de sus hijos e hijas.</p>

- **PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

Durante el proceso escolar y como parte de la dinámica de educación se requiere de datos como carnet de vacunas, fotografías y videos que fortalecen, comunican y socializan las dinámicas del proceso enseñanza- aprendizaje. Los padres de familia se comprometen y autorizan como representantes legales de los menores, a diligenciar las encuestas y formatos solicitados como parte de las evidencias del proceso escolar y con fines únicamente formativos y pedagógicos, siempre y cuando estos estén de acuerdo con la Ley estatutaria 1581 del 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales.

- **JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

Los estudiantes, sus padres y/o cuidadores deberán justificar de manera escrita ante coordinación de convivencia, la justificación de inasistencias especificado acuerdos puntuales y precisos que permitan mediar y continuar con el proceso educativo.

- **CORRESPONSABILIDAD ESCOLAR**

De acuerdo con el artículo 4 de la ley 2025 de 2020 y la ley 1098 de 2006 se establece acta de corresponsabilidad familiar con el fin de garantizar la participación y asistencia de los padres, madres y cuidadores a las actividades desarrolladas en el programa escuela de padres. De igual forma con la firma de matrícula los padres y estudiantes asumen su compromiso con el pacto de convivencia escolar.

- **UNIFORME**

La familia tiene la obligación de dotar, a sus hijos, con uniformes, libros escolares y demás artículos necesarios para el desarrollo de procesos, teniendo en cuenta los requisitos estipulados en el manual de convivencia. Se les recuerda que el pircing, aretes (en los hombres) no hacen parte del uniforme. Para el caso de las niñas pueden utilizar aretes sencillos y discretos, esmalte en las uñas que sea colores pastel. **También se les indica que el plazo máximo para el uniforme será el 1 de marzo.**

Atentamente,

María Dolly Pardo Castillo
Rectora